



MAT.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DON FELIPE EUGENIO ULRIKSEN CONTRERAS.

09 FEB 2018

ALGARROBO, DECRETO N°

0885

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba el Acuerdo N° 245 de Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Extraordinaria N° 12 del 23.11.2016, Aprueba Presupuesto Municipal 2017.
6. D.A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal 2017.
7. D.A N° 4.545 de fecha 09.09.2015, Aprueba Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" 2015-2019, entre la I. Municipalidad de Algarrobo e INDAP.

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N° 12.0217 de fecha 25.09.2015, Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo e INDAP, para el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL), período 2015-2019.
2. Las obligaciones dispuestas en el referido Convenio, especialmente en su Cláusula Segunda, numeral 2, el cual establece que: "son responsabilidad de la Municipalidad, respecto al aporte destinado a complementar el programa, de acuerdo a las Normas Técnicas del Prodesal y Normativa de INDAP (Resolución N° 320 de fecha 16.05.2003).
3. D.A N° 1.398 de fecha 02.06.2017, Aprueba Anexo para la Reasignación Anual de Recursos entre INDAP y la I. Municipalidad de Algarrobo periodo 2015-2019.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56 de fecha 17.01.2018, por un monto de \$500.000.-

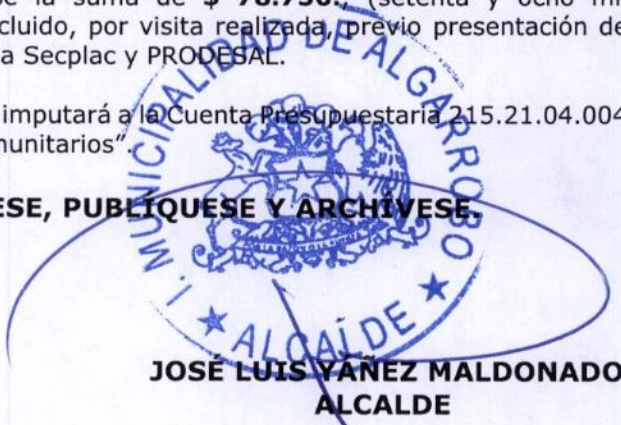
DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado con fecha 15 de Enero del año 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y don **FELIPE EUGENIO ULRIKSEN CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] mediante el cual se obliga a realizar las labores como Médico Veterinario, atendiendo a los agricultores de la Comuna de Algarrobo, pertenecientes al Programa PRODESAL, desde el día 15 de Enero del año 2018, hasta el día 30 de Abril del año 2018, ambas fechas inclusive, pagándose la suma de \$ **78.750.** (setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos), impuesto incluido, por visita realizada, previo presentación de informe y Boleta a Honorarios, visado por la Secplac y PRODESAL.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la Cuenta Presupuestaria 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PMM/U.C/VAMD/pvs.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- PRODESAL. (1)
- Interesado. (1)
- **Archivo.** (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 08 FEB 2018
FECHA SALIDA: 08 FEB 2018
OBSERVACIÓN N°

Mano
atjean